

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011.-**

|  |   |
|--|---|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u><br/> <u>Presidente:</u><br/> D. Regino del Río Martín<br/> <u>Tenientes de Alcalde:</u><br/> D. Juan José Martín López<br/> D. José M<sup>a</sup> Flores García<br/> D. Ángel Naranjo Espinosa, abandona la sesión siendo las 15:40 horas.<br/> <u>Interventor-Acctal</u><br/> D. Fernando Escalonilla García-Patos<br/> <u>Secretaria:</u><br/> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez<br/> <u>Servicios Técnicos:</u><br/> D. José Miguel Esteban Matilla<br/> D. Julián Álvarez Panadero</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día once de mayo del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Primer Tte. de Alcalde D. Regino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|--|---|

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, detectándose el siguiente error material:

1. En el Punto 6.3. D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ. SEGREGACIÓN DE DOS FINCAS QUE HAN SIDO DIVIDIDAS POR LA CARRETERA CM-4.009, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“Aprobar la segregación de las Parcelas 53 y 52 del Polígono 9 del Catastro de Rústica propiedad de D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ”*, debe poner: *“Aprobar la segregación de las Parcelas 53 y 52 del Polígono 9 del Catastro de Rústica propiedad de D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ”*.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, detectándose los siguientes errores numérico y material:

**2.1.** En el Punto: 4.1.44. SUBVENCIÓN AL C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde pone: “C.I.F.: G-45653235”, debe poner: “C.I.F.: G-45744513”.

**2.2.** En el Punto: 4.2. RECONOCIMIENTO SERVICIOS A D. RAIMUNDO SANTURDE MARUGAN, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, el Acuerdo Primero debe que dar redactado de la siguiente manera: *“Reconocer a Don Raimundo Santurde Marugan, con D.N.I. 03775607L y domicilio en Torrijos (Toledo), Calle Camarín, nº 7-2 2, la antigüedad con todos los efectos laborales (retributivos) de promoción profesional y sociales, en la empresa Ayuntamiento de Torrijos desde el 9 de julio de 2.001, como consecuencia del cómputo total de los períodos durante los que dicho trabajador ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento y que anteriormente han sido relacionados.”*

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, detectándose los siguientes errores materiales y numéricos:

**3.1.** En el Punto: 5.5.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO, en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.2.** En el Punto 5.5.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. ROJO C.B., en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.3.** En el Punto 5.5.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA., en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.4.** En el Punto 5.5.4. LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D<sup>a</sup> BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ, en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.5.** En el Punto 5.5.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.6.** En el Punto 5.5.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D<sup>a</sup> PALOMA ARCE DIZ., en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

**3.7.** En el Punto 5.5.7. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN., en el Acuerdo Primero, debe añadirse: *“En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores de los borradores de las sesiones ordinarias celebradas los días, 30-03-2011, 13-04-2011 y 27-04-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. CONTRATACIÓN:**

### **2.1. EXPTE. Nº 7/2011. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL PABELLÓN, ASÍ COMO DE LA LIMPIEZA EN LAS PISTAS DEPORTIVAS ANEJAS, PISTAS PADEL Y TENIS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16-02-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de la Gestión del Servicio de Bar en el Pabellón, así como de la Limpieza en las Pistas Deportivas anejas, Pistas de Padel y Tenis en el municipio de Torrijos, por concurso abierto, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 31-03-2011 se constituyó la Mesa de Contratación, y esta teniendo en cuenta los aspectos de negociación, realizó propuesta de adjudicación a favor de D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de abril de 2011, adoptó los siguientes ACUERDOS:

*“PRIMERO: Clasificar al único licitador presentado, y admitido, conforme a la puntuación obtenida por el mismo, D<sup>a</sup> EVA MARIA LUCAS GUTIERREZ. Exento de pago de canon de 5.500€ como contraprestación a las obligaciones de limpieza diaria de las Pistas deportivas de padel y tenis, y apertura y cierre, y coordinación del pabellón y pistas polideportivas.*

*SEGUNDO: En consecuencia notificar y requerir a D<sup>a</sup> EVA MARIA LUCAS GUTIÉRREZ, con DNI: 03.887.878-G , con domicilio a efectos de notificaciones en Torrijos, calle Federico Mayo, nº 17, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:*

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva: 500 euros.

*TERCERO: Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación, deberá presentar, antes de la firma del contrato la siguiente documentación:*

- 1.- Lista de precios
- 2º.- Acreditar que esta en posesión del carnet de manipulador de alimentos
- 3.- Póliza de responsabilidad civil por importe de 375.000 euros, entregando copia al Ayuntamiento antes del inicio de cada temporada.”

En el expediente queda acreditado la aportación de la documentación detallada en el apartado anterior.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Adjudicar a D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Federico Mayo, nº 17, de Torrijos, el contrato de la Gestión del Servicio de Bar en el Pabellón, así como de la Limpieza en las Pistas Deportivas anejas, Pistas de Padel y Tenis en el municipio de Torrijos, por concurso abierto. Exento de pago de canon de 5.500€ como contraprestación a las obligaciones de limpieza diaria de las Pistas deportivas

de padel y tenis, y apertura y cierre, y coordinación del pabellón y pistas polideportivas.

**SEGUNDO:** La duración del contrato es de 4 años, a contar a partir del día 5 de junio de 2011.

**TERCERO:** Aprobación de la lista de precios requerida correspondiente al Servicios de Bar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Torrijos.

**CUARTO:** Notificar a D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del mismo que tendrá lugar en las Oficinas Municipales en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2. EXPTE. Nº 6/2011. CERTIFICACIONES Nº 2. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABÓN DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA C/ ISAAC ALBENIZ”.-**

Vista la Certificación nº 2 de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ”, y visto el informe de Intervención municipal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ”, así como su correspondiente factura, por importe de 115.856,25 €, a favor de la empresa FAMER, S.L., con CIF B-45221389 y domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 23, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61912.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. EXPTE. Nº 2/2011. CERTIFICACIÓN Nº 2 (FINAL). OBRAS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Vista la Certificación nº 2 (final) de las obras para la “INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, y visto el informe de Intervención municipal, esta Alcaldía Presidencia formula la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 (final) de las obras para la “INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 33.983,49 €, a favor de la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., y domicilio en Calle Cristo de la Sed, nº 35, 41005, de Sevilla.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1631.60914.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.4. EXPTE. Nº 1/2011. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALON DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO.-**

Vista la Certificación nº 2 de “OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las “OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALON DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 38.593,42 €, a favor de la empresa JOSÉ DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381 y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 2314.63204.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa JOSÉ DIZ MUÑOZ, S.L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.5. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO PARQUES Y JARDINES (2010). POR OBRAS DE CONEXIONES RED DE RIEGO EN VEREDA DE ALCABÓN (CERRO MAZACOTERO), DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-**

Vista la Certificación Final de las “CONEXIONES RED DE RIEGO EN VEREDA DE ALCABÓN (CERRO MAZACOTERO)”, por importe de 261,15€, con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010), suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación Final de las “CONEXIONES RED DE RIEGO EN VEREDA DE ALCABÓN (CERRO MAZACOTERO)”, por importe de 261,15€, con cargo al Convenio Parques y Jardines (2010), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.6. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS.-**

Vista la Certificación nº 8 de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS”, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 8 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 2.522,72 €, a favor de la empresa FAMER, S. L., con CIF B- 45221389 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 23, 45500 Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 4321.60115.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

### **2.7. EXPTE. Nº 17/2009. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. FAMER, S. L.-**

Dada cuenta de la documentación presentada por la empresa FAMER, S. L., con CIF B-45221389, y domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 23, 45500, de Torrijos (Toledo), de las Modificaciones del Proyecto, junto con la Liquidación Final de la Obra de la PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, situada en la Avda. de la Estación de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las Modificaciones del Proyecto, junto con la Liquidación Final de la Obra de la PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, situada en la Avda. de la Estación de Torrijos. Dándonos por enterados del informe elaborado por el Director de la Obra de la PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS.

**SEGUNDO:** Se requiere a FAMER, S. L., para que realice la legalización eléctrica completa de la PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, así como al Arquitecto Director de estas obras para que presente la documentación oportuna a efectos de completarla y aportarla en este Ayuntamiento. Comunicándoles, que cualquier incidencia que se produzca no será imputable a este Ayuntamiento dado que las obras no están decepcionadas por el mismo.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación de estas obras por importe de 76.253,63 euros.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

## **3. INVENTARIO:**

### **3.1. PROPUESTA ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DOS TRAMOS DE LA CARRETERA TO-3927 A CM-4011.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 82, de 29 de Abril de 2011, ha aparecido publicado Decreto de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por el que se aprueba la transferencia de titularidad de dos tramos de la carretera provincial TO-3927, de la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento de Torrijos, mediante

convenio suscrito el 3 de marzo de 2011, por ambas partes, y aprobado por acuerdo plenario de este Ayuntamiento el 29-12-2010, constando certificado compulsado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 26 de Abril de 2011, aprobando dicho decreto y su publicación, siendo necesario dar de alta los dos tramos de la carretera provincial TO-3927 a CM-4011 en el Inventario de Bienes Municipales, indicando que sería necesario efectuar la valoración de estos tramos para contabilizarlo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, los dos tramos de la carretera provincial TO-3927 a CM-4011, cuyo convenio de transferencia de titularidad se firmó el 3-3-2011, que se especifican a continuación:

- Tramo 1 comprendido entre el antiguo comienzo de la carretera y la vía de servicio de la autovía A-40, con una longitud de 180 m. lineales y un ancho de 6 m. lineales.

- Tramo 2 comprendido entre la variante y la glorieta ejecutada en la carretera para dar servicio al polígono industrial "Valdeolí", con una longitud de 600 metros lineales y un ancho de 6 metros lineales. En este segundo tramo existen arcones en tierra de 1 metro de ancho lineal.

**SEGUNDO:** Incluir estos bienes de alta, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, 1º D, de 02003 Albacete.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. PROPUESTA DE ALTAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE PISTAS DEPORTIVAS Y DE PADEL.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales de la finalización de las obras de construcción de varias

pistas deportivas y la quinta pista de padel, sobre terrenos Municipales, que figuran inventariados, por lo que es necesario dar de alta las citadas construcciones en el Inventario de Bienes Municipales, indicando que sería necesaria la valoración de las mismas para contabilizarlo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, las siguientes pistas deportivas y de padel, construidas sobre terrenos municipal:

Una pista deportiva de multijuegos, construida en el parque “Agustín González”, situado en la calle Lirio, de esta villa. (ficha inventario 1.4.-11).

Una pista deportiva de multijuegos, construida en el parque “Juan Pablo II”, situado en la calle Cerro Mazacotero, de esta villa. (ficha inventario 1.4.-4).

Una pista deportiva de multijuegos, construida en la zona verde del sector 4-B, situada en la calle Nicolás Copérnico, de esta villa. (ficha inventario 1.4.-52).

Una pista deportiva de skate park y un circuito de bike trial, construidos en el solar antiguo Cementerio, situado en el Camino de Albarreal de Tajo, de esta villa. (ficha inventario 1.4.-22).

Una pista deportiva de rockódromo, otra de voley playa y otra de fútbol playa, construidas en el centro deportivo Albarreal, situado en la Calle Carretera de Albarreal, de esta villa. (ficha inventario 1.1.-16).

La quinta pista de padel, construida junto al Pabellón Polideportivo Municipal, situado en la Avenida Plaza de Toros, nº 57, de esta villa, y recepcionada el 28-3-2011. (ficha inventario 1.1.-17).

**SEGUNDO:** Incluir estas construcciones como altas en el Inventario y en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, 1º D, de 02003 Albacete.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

**4.1. APROBACIÓN FACTURA. CONSTRUCCIONES GARCÍA LOZOYA, S. A. OBRA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN LA C/ CERRO MAZACOTERO, FASE 1º Y 2ª, DE TORRIJOS.-**

Visto los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención Municipal, en relación con la factura expedida por Construcciones Antolín García Lozoya, S.A., correspondiente a los trabajos de sustitución de red de abastecimiento y renovación de calzada y aceras en la Calle Cerro Mazacotero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la factura expedida por Construcciones García Lozoya, S.A., con C.I.F. A-45007515 y domicilio en Toledo, Calle Marqués de Mendigorria, nº 3, cuyo importe asciende a 36.469,32 €, correspondiente a los trabajos de sustitución de red de abastecimiento y renovación de calzada y aceras en la Calle Cerro Mazacotero.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61911.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a Construcciones Antolín García Lozoya, S.A, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PEQUEÑINES.-**

El día 4 de mayo de 2011, en el D.O.C.M. Nº 85, han sido publicadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, la Orden de 29/04/2011, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el mantenimiento y equipamiento de Escuelas Infantiles.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se solicita subvención a esta Consejería para el mantenimiento del funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, Pequeñines

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento de la Escuela de Educación Infantil Pequeñines, por un importe de 138.900,00€.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Cultura, Educación y Festejos, y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. ENDOSO SOLICITADO POR ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. CONSTRUCCION DE UNA TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPOSITO DE TORRIJOS.-**

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.011, por un lado, la aprobación de las Certificaciones nº 1 y 2 de las obras para la "CONSTRUCCION DE UNA TUBERIA DE IMPULSION DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPÓSITO DE TORRIJOS", así como su correspondientes facturas, por importe, respectivamente, de 49.940,55 € y 55.636,41 €, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con C.I.F. B-45259868 y domicilio en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003, de Toledo, y, por otro, el pago de la citadas facturas.

Habiéndose solicitado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con fecha 3 de mayo de 2.011, la aceptación del endoso a favor de la entidad BANCO SABADELL, S.A., de las facturas correspondientes a las citadas certificaciones realizado por la citada empresa y que ha sido aceptado por el mencionado Banco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aceptar el endoso realizado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., a favor de la entidad BANCO SABADELL, S.A., de las facturas correspondientes a las Certificaciones nº 1 y 2 de las obras para la "CONSTRUCCION DE UNA TUBERIA DE IMPULSIÓN DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPÓSITO DE TORRIJOS", por importe, respectivamente, de 49.940,55 € y 55.636,41 €, aborando dichos importes a la citada entidad.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

#### **4.4. SOLICITUD A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA EN EL SECTOR J, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de las obras de modificación de la urbanización del Sector J de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, visto el necesario soterramiento de la línea telefónica en este Sector para la ejecución de las citadas obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., el poder soterrar la línea telefónica en el Sector J, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., con domicilio en C/ Río Marches, s/n, C.P. 45007, de Toledo.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GESTAGUA, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:** No hay asuntos en este punto del orden del día.

## **6. URBANISMO:**

### **6.1. BIENES DE LA FAMILIA FERNANDEZ PACHECO, S. A. PROPUESTA DE ORDENACIÓN. TERRENOS RÚSTICOS.-**

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día: 29-04-2011 se presenta por D. Jesús Blanco Cortina, una propuesta de parcelación adjuntando dos planos de Ordenación.

dada cuenta del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 12-03-2009, del siguiente tenor literal:

**"5. CONSULTA PREVIA PROMOVIDA POR "BIENES DE LA FAMILIA FERNÁNDEZ PACHECO, S. A." .- ...ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Informar favorablemente la consulta previa formulada por "Bienes de Familia Fernández Pacheco, S. L.", para el futuro desarrollo de los Sectores 1 y 2 clasificados como suelo rústico de reserva, al considerar la ordenación propuesta viable con el futuro POM que en la actualidad se tramita en este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO:** *De conformidad con lo que establece el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como los artículos 36.4 y concordantes del Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (de la LOTAU), los criterios mínimos definidores del contenido urbanístico serán los siguientes:*

*1º. Deberán aparecer reflejadas todas las afecciones y zonas de servidumbre de la red de gas existente.*

2º. Deberán costear todas las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes se entenderán incluidas las de potabilización, suministro y depuración de agua, así como electricidad, gas, etc.

3º. Debe quedar incluido en la propuesta el Camino Empedrado que aparece en sentido Este-Oeste atravesando los Sectores y que no está reflejado en la consulta.

4º. Deberá constar con los oportunos informes favorables de Carreteras en relación con la distancia marcada para la circunvalación de Torrijos, inserción de glorieta, vías de servicio, aparcamiento, acceso desde carreteras, etc., y de Medio Ambiente.

5º. Respetar las alineaciones ya establecidas en el Polígono D-8 y en el Sector Nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como la actual vía de servicio existente.

**TERCERO:** Deberá presentarse el correspondiente Plan Parcial de Mejora para efectuar la reclasificación del suelo rústico de reserva como suelo urbanizable y el desarrollo de esta consulta.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa “Bienes de Familia Fernández Pacheco, S. L.”, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, al Equipo Redactor del POM, y al Concejal Delegado de Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tras varias intervenciones por los Sres. Portavoces de los dos Grupos Municipales, por la Presidencia se somete a votación este punto, quedando aprobado por unanimidad de los dos Grupos Municipales (9 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista).”

A la vista de los antecedentes expuestos, de la petición realizada y del informe elaborado por Secretaría General sobre este asunto de fecha 3-05-2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a D. Jesús Blanco Cortina, a D. Roberto Fernández-Pacheco González y otros, en representación de BIENES DE FAMILIA FERNÁNDEZ-PACHECO, S. L., que para poder iniciar la tramitación del correspondiente expediente de planeamiento, debe presentarse en este Ayuntamiento tal y como figura en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 12-03-2009 expuesto en su punto 3º: “Deberá presentarse el correspondiente Plan Parcial de Mejora para efectuar la reclasificación del suelo rústico de reserva como suelo urbanizable y el desarrollo de esta consulta”, así como las correspondientes proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio urbanístico.

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que respecto al tema de las vías pecuarias, este Ayuntamiento no tiene ni la titularidad, ni la competencia en relación con las mismas, debiendo tramitarse cualquier alternativa que se plantee con la Administración competente que en este caso es la autonómica.

**TERCERO:** Dar traslado a D. Jesús Blanco Cortina, a D. Roberto Fernández-Pacheco González y otros en representación de BIENES DE FAMILIA FERNÁNDEZ-PACHECO, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales de Urbanismo e Industria para general conocimiento.

## **6.2. FAMER, S. L. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL SECTOR 3-A DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Vista la petición realizada por D. Francisco Díaz Menorca, en representación de FAMER, S. L., y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, relativa a la recepción de las obras del Sector 3-A de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la recepción de las obras del Sector 3-A de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a FAMER, S. L., condicionada a la subsanación de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-05-2011:

*“Tras solicitarse la Recepción del Sector 3-A, el 14 de julio del año 2009, por parte de FAMER, S.L., efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 3-A.*

*Se presentan una serie de correcciones por parte de la empresa urbanizadora el 12 de febrero de 2010.*

*Escrito de subsanación.*

*Certificado final de obra y presupuesto actualizado. Acuerdo de aprobación municipal.*

*Planos finales de obra digitalizados.*

*Certificados de control de calidad en obras y homologación del mobiliario.*

*Fotografías del Sector.*

*Justificante de puesta en funcionamiento del Alumbrado Público. Boletín de Baja Tensión y Esquema Unifilar. Certificado Final Red de Alumbrado Público.*

*Llaves del Regulador de Flujo del Sector 3-A.*

*Se comprueba que no se aportan subsanaciones al informe remitido por GESTAGUA y se les requiere su aportación el 9 de febrero de 2010.*

*Se aporta escrito de subsanaciones el 18 de marzo de 2010.*

*Se contesta por parte de GESTAGUA el 7 de abril de 2010. Se da traslado por parte de Secretaría de este requerido, nuevamente a la empresa Urbanizadora el 9 de abril de 2010.*

*Por parte de GESTAGUA, el 14 de marzo de 2011, se aporta informe de subsanación de anomalías en el Sector.*

*El 23 de marzo de 2011, se aportan hojas explicativas para la recepción de la urbanización por parte de FAMER, S.L.*

*Se vuelve a efectuar visita con representante de FAMER, S.L., con D. Roberto Carlos Pérez Gómez-Hidalgo, el 8 de abril de 2011 para comprobación in situ de las deficiencias observadas en los informes.*

*El 29 de abril de 2011, se presenta informe justificativo de rectificación de las anomalías detectadas.*

**DOCUMENTACIÓN:**

*Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;*

*1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*

2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda. Existen modificaciones en el presupuesto de obra sin describirse las modificaciones o no eléctricas. (El PEM pasa de 173.149€ a 209.457€)

#### VISITA TÉCNICA:

Se realiza visita, el día 2 de mayo de 2011;

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la C/ de la Salve, seguidamente la C/ Pablo Neruda, a continuación la C/ Miguel de Unamuno, la C/ María Zambrano y por último el Camino de San José.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexará el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

Con relación a las obras de urbanización del Sector 3-A, se observa que en líneas generales las cuestiones expuestas en anteriores informes han sido solucionadas. Por otro lado, se han colocado los postes de la Señalización de las calles pero por problemas de fabricación, éstas no han podido instalarse, cuestión que D. Francisco Díaz Menorca se compromete a realizar en breve.

Existen todavía pequeños detalles que se exponen en la documentación gráfica que deben valorarse junto con la colocación de la señalización.

Una vez recepcionado el polígono, se deberá aportar la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad en la instalación eléctrica.

Según nuestro criterio, las obras de urbanización podrían ser Recepcionadas, siempre que la Junta de Gobierno así lo entienda en base a la documentación aportada y revisada.

Una vez otorgada la recepción, se podrá generar el acta de recepción del Sector 3A, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.”

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B.-**

Dada cuenta de los distintos acuerdos adoptados en diferentes sesiones de la Junta de Gobierno Local, relativos a la recepción de las obras de urbanización

de este Sector de las NN.SS de Planeamiento Municipal. Teniendo en cuenta la situación dado los problemas existentes en el suministro eléctrico que se han producido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B, representada por D. Pedro Sierra Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Ana, nº 27, C.P. 45612 de Velada (Toledo) del Sector 9-B de las NN.SS de Planeamiento Municipal para que en un plazo de 20 días naturales (desde la recepción de este acuerdo), efectúe las obras necesarias y aporte la documentación técnica adecuada relativa a este Sector.

**SEGUNDO:** Comunicar a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B, que en caso de que en el plazo anterior no realizase las labores necesarias y presentara la debida documentación técnica, se procederá por este Ayuntamiento a ejecutar las citadas tareas de manera subsidiaria con cargo a la fianza y los avales depositados en este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Conceder a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-B para tomar vista del expediente y en su caso presentación de alegaciones, un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO SECTOR 9-B, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.4. EXPTE. Nº 12/2006. PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS, 25 OFICINAS, LOCALES Y GARAJES EN C/ INSTITUTO, S/N, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Emilio Sánchez Bonilla, en representación de PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L. con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 10-01-2011, con domicilio a efectos de notificación en C/ Escuelas, nº 4, de Almonacid (Toledo), relativa a la modificación del Proyecto de Licencia de Obras para la Construcción de un Edificio de 31 Viviendas, 25 Oficinas, Locales y Garajes en C/ Instituto, s/n, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Licencia de Obras para construcción de un Edificio de 31 Viviendas, 25 Oficinas, Locales y Garajes en C/ Instituto, s/n, de esta villa, condicionada a que en el plazo de 15 días hábiles presente los nuevos requisitos expuestos seguidamente en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentada por PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa municipal por un total de 20,40 euros, que deberá ser abonada por el interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Emilio Sánchez Bonilla y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la documentación presentada Planos efo (001R; 002R; 0013, 0013-R; 0014-R; 016-R; 017-R; 018-R 020-R; 022-R); junto con la anteriormente presentada, para poder tramitar el Modificado de Proyecto de Ejecución de edificio de 31 Viviendas, 25 oficinas y locales, en C/ Institutos, nº 1, con vuelta a Camino del Tocino, presentado por PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO S.L., siendo el Arquitecto del Proyecto y Dirección de la obra D. Emilio Sánchez Bonilla, según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. La documentación ahora presentada, junto con la anterior, sin visar, parece ser que aporta todas las soluciones que se van a dar a los problemas detectados en visitas e informes anteriores, y que debieran ser fiel reflejo de la realidad final, (dimensiones reales de pilares o distancias útiles libres) pues de no ser así, cuando se efectúe la visita de comprobación de la Licencia de Primera Ocupación el informe, al detectar incumplimientos, no podrá ser favorable, de seguir manteniendo incumplimientos. En esta solución, se vuelve a las 31 viviendas iniciales, 25 oficinas, Locales y garajes.*

*A2. De las 61 plazas de aparcamiento numeradas, en el plano efo 001-R, se remarcan las 31 plazas de aparcamiento, que cumplen con la normativa, y que se han de vincular obligatoriamente a las 31 viviendas. Se avisó que el replanteo de los aparcamientos se debía haber realizado una vez ejecutado el primer forjado, para su comprobación y validación.*

*A3. Se han dibujado los acceso a los portales 1 y 5 que son los extremos, que cumplirían con la Ley de accesibilidad, que se puede considerar como válido al estar intercomunicados en planta baja todos los portales y escaleras entre sí. Las puertas de acceso a los cuartos de contadores de agua y luz del portal 1 , en lugar de abrir, como antes hacia las plazas de aparcamiento, abren ahora hacia el acceso de vehículos. Lo mismo sucede con el cuarto de contadores de agua del portal 2 que abre hacia un acceso peatonal.*

*A4. En el plano efo 013-R, en la planta 4ª Superior Duplex, se al no cumplir la escalera por tener cabezada, declaran el espacio como no vívidero y se han reajustado las superficies.*

A5. En los planos anteriores en las escalera existe un error en la numeración de los peldaños, puesto que los tiros de las plantas sótano, baja y plantas de pisos al tener distinto número de peldaños en los distintos tramos y al representar en cada planta el tiro de acceso y el de salida, se ha cometido el error de numerar mal los peldaños, y se ha subsanado en la sección la contradicción, pues en algunas plantas faltaban peldaños o parecía que existían tres peldaños unos encima de otros que no es posible, pero aclarada la solución se da por válida. Se comprobará en obra, una vez realizada la reforma.

A6. En el plano 22 R, en la vivienda de la planta 4º C, la suma de la 4ª 59,35 m<sup>2</sup> + el bajo cubierta 32,20 m<sup>2</sup>, suma 91,55 m<sup>2</sup>, en el cuadrante aparece por error 91,65 m<sup>2</sup>. Se ha de revisar.

A7. Se han modificado los alzados y secciones.

A8. Se han de revisar los revestimientos de fachada, puesto que ya se han desprendido varias plaquetas y la caída de una de ellas sobre alguna persona podría tener un fatal desenlace.

A9. En la concesión de la licencia se recordaba lo siguiente:

En ningún caso quedarán patios abiertos a fachadas o interiores de ventilación medianeros, que se utilicen para el tendido de ropa sin la debida protección visual. Se utilizará cualquier sistema cerámico o metálico que garantice debidamente las condiciones estéticas del bloque e imposibilite que sea percibido desde el exterior el tendido de ropa o aquellos elementos que puedan menospreciar la calidad del conjunto. (Artículo 4.2.4 Patios Ordenanza Residencial Extensiva NNSS).

A10. Se debe tener en cuenta que la superficie de iluminación de todos los elementos habitables debe ser no inferior a 1/8 de la superficie.

Las oficinas, son un uso terciario que según el Decreto 248/2004, de 14-09-2004 por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento de la ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en su anexo I, apartado 2.2.c define este uso como “aquél uso que comprende locales destinados a la prestación de servicios profesionales, financieros, de información a otros, sobre la base de la utilización y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares”.

Este es el uso de oficinas que se permitirá en el edificio y no existirá mayor densidad residencial que la establecida, treinta y una viviendas.

Antes de modificar la división horizontal, se deben comprobar tanto las superficies útiles, como las construidas o las legalmente vendibles y como consecuencia se han de revisar los coeficientes de participación en la división horizontal, que pueden variar y se deberían tener en cuenta también las plazas de garaje.

Cumpliendo los requisitos expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia, siempre y cuando estas modificaciones vengan lo suficientemente documentadas, en documento visado por el colegio, como final de obra, una vez efectuada la correspondiente revisión y comprobación “in situ” anterior al informe que se ha de elaborar para la concesión de la licencia de Primera Ocupación y cumpla la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Para otorgar la licencia de Primera Ocupación sería necesario también resolver los problemas de urbanización, debería asfaltarse la media calle, y el entronque con la calle Institutos y efectuar la conexión de la línea de Media Tensión, en la confluencia de las calles Cerro Mazacotero, con Camino del Tocino, que se dijo debería haber quedado en zona de acera, y realmente está en zona de calzada.

Nosotros hemos asfaltado parte de su zona y colocado una farola nueva que había desaparecido durante la ejecución de la obra. Ahora se queda un charco enorme al aglomerar.

*Si se considera que son obras que no afectan a incremento de superficie construida, y que aunque se ha presentado un final de obra, pero es necesario efectuar dichas modificaciones para que se pueda considerar terminada la obra legalmente, entendemos que no procede la liquidación provisional y se realizará la definitiva cuando se conceda la licencia de Primera Ocupación.”*

**6.5. TOLDO EN LA C/ CUBERO Nº 37 (ANTIGUO CINE BENIDORM).  
ORDEN DE EJECUCIÓN. CAJA RURAL, S.C.C. Y HEREDEROS DE  
DIONISIO SÁNCHEZ ROBLES.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-05-2011, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del estado en que se encuentra el toldo decorativo de antiguo Cine Benidorm, sito en la Calle Cubero, nº 37, desgarrado y desprendido de sus anclajes, con el peligro de acumular agua, o por la fuerza del viento, que ejerza de vela, pudiendo desprenderse y caer a la vía pública pudiendo ocasionar un accidente, se considera que se han de tomar medidas urgentes para eliminar dicho peligro desmontándose el toldo. El edificio ha pasado por varias etapas, pero su situación última, en un edificio con licencia de edificación y número de expediente 231/03, Reforma y ampliación de edificio, presentada en este Ayuntamiento en fecha 30 de Diciembre de 2003, por CINHERTO, S.L. y Modificaciones presentadas en fecha 12 de Marzo de 2.004.*

*Una vez clausura la actividad, y según la ficha catastral el inmueble pertenece:*

*a)25 % de coeficiente de participación en el edificio con uso principal de Oficinas, con una superficie construida de 161 m<sup>2</sup> , de los cuales corresponden 123 m<sup>2</sup> , a oficina; 10 m<sup>2</sup> a otros usos y 28 m<sup>2</sup> a elementos comunes, cuyo titular es Caja Rural de Toledo S.C.C.*

*b)25 % de coeficiente de participación en el edificio con uso principal Residencial, con una superficie construida de 161 m<sup>2</sup> , de los cuales corresponden 123 m<sup>2</sup> , a Vivienda; 10 m<sup>2</sup> a otros usos y 28 m<sup>2</sup> a elementos comunes, cuyo titular es Herederos de Dionisio Sánchez Robles.*

*c)50 % de coeficiente de participación en el edificio con uso principal Terciario (Comercial), con una superficie construida de 976 m<sup>2</sup> , de los cuales corresponden 583 m<sup>2</sup> , a espectáculos y 393 m<sup>2</sup> también destinados a espectáculos.*

*Entendemos que el toldo objeto de la orden de ejecución debería estar vinculado a la actividad del cine, por lo que correspondería a su titular el arreglo, aunque sería bueno dar el traslado a todas las partes aunque a la Caja como titular del 25 y 50 % se le haga en un solo comunicado.*

*Los Servicios Técnicos, después de haber detectado la anomalía, y realizar el reportaje fotográfico que se acompaña, exponen:*

**LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY**

*-Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.*

*-Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.*

*“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.*

*-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.*

*“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:*

*-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del*

*cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.*

*-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.*

*4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. El toldo y sus anclajes existentes deberán mantener la estabilidad y no producir impedimentos o limitaciones de circulación en las zonas públicas y mantener el conveniente decoro del conjunto de la calle.*

*A2. Mantener perfectamente limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la obra.*

*A3. Se recuerda el cumplimiento del artículo 137 (TRLOTAU), antes citado.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a CAJA RURAL, S.C.C. y a los HEREDEROS DE DIONISIO SÁNCHEZ ROBLES para que se desmonte el toldo decorativo del antiguo Cine Benidorm sito en la C/ Cubero, nº 37, ya que se encuentra desprendido de sus anclajes pudiendo ocasionar un accidente en la vía pública o en personas o bienes.

**SEGUNDO:** Dar un plazo para efectuar las tareas de desmonte y retirada del citado toldo decorativo del antiguo Cine Benidorm, de 15 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos, por parte de los interesados

**TERCERO:** Comunicándoles que en caso de no atender dicho requerimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en el desmonte del citado toldo decorativo del antiguo Cine Benidorm, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de CAJA RURAL, S.C.C. y a los HEREDEROS DE DIONISIO SÁNCHEZ ROBLES, concediéndoles para tomar vista del expediente y en su caso presentación de alegaciones, un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría. a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.6. EXPTE. Nº 62/2011. D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS. LICENCIA PARCIAL PARA DERRIBO Y CIMENTACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ TERESA ENRÍQUEZ, Nº 5, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.776.820-J, en representación de HNOS GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. del Pilar, 36, 1º D, de Torrijos, solicitando Licencia de Derribo y Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-05-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS, Licencia Parcial para Derribo y Cimentación de las Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Lozano Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por Hnos. Gómez-Hidalgo Fernández, en fecha 5 de mayo de 2011, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carlos Lozano Cano, el Arquitecto Técnico, D. David Pozuelo López. Falta por presentar: Proyecto de Infraestructura común de Telecomunicaciones, Dirección de obra del Aparejador, nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que Si se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas,*

ocupación y demás, así como que se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. La distancia entre la ventana de escalera y pared frontera es menor de 3 metros.
- A2. La altura libre para acceder a los cuartos de contadores, tienen cabezada.
- A3. Las mansardas incumplen en cuanto a dimensionamiento e interdistancias, por lo que deberá modificarse o sustituir por ventanas tipo Velux
- A4. El aprovechamiento del bajo cubierta incumple Normas subsidiarias.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística parcial, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera, para el derribo y trabajos de cimentación.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

No se puede liquidar, cuando se pueda, se adjuntará cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

\* Se ausenta de la sesión el Sr. Concejil D. Ángel Naranjo Espinosa, siendo las 15:40 horas.

## **6.7. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ Y QUIOSCOS:**

### **6.7.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARTE LÓPEZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ÁNDRES SÁNCHEZ GALLARTE LÓPEZ, con DNI: 70.406.782-X, en representación de BAR BEATRIZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Buenadicha, nº 6, de Torrijos, para instalar 2 mesas frente al nº 6 de la C/ Buenadicha, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ÁNDRES SÁNCHEZ GALLARTE LÓPEZ la instalación de 2 Mesas de Café frente al nº 6 de la C/ Buenadicha, la ocupación de la vía pública, por un importe de 17,87€, habiéndose abonado por el interesado el día 2-05-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

### **6.7.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D<sup>a</sup> ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ, con DNI: 50.720.769-L, en representación de BAR MERCEDES Y MANUELA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 105, de Torrijos, para instalar 8 mesas frente al nº 105 al otro lado de la calzada, en el Parque de los Descubrimientos, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ALICIA ANDRÉS RAMÍREZ la instalación de 8 Mesas de Café frente al nº 105 al otro lado de la calzada, en el Parque de los Descubrimientos, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por la interesada el día 29-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la

jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

**4.** Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

**5.** No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

### **6.7.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, con DNI: 70.414.899-P, en representación de BAR GIBRALTAR, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, nº 8, de Torrijos, para instalar 5 mesas frente al nº 10 de la C/ Gibraltar Español, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ la instalación de 5 Mesas de Café frente al nº 10 de la C/ Gibraltar Español, la ocupación de la vía pública, por un importe de 44,66€, habiéndose abonado por el interesado el día 26-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

#### **6.7.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. FAUSTINO CASTAÑO CASTAÑO.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. FAUSTINO CASTAÑO CASTAÑO, con DNI: 70.411.291-B, en representación de BAR PUERTA MAQUEDA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ancha, nº 6, de Torrijos, para instalar 3 mesas frente al nº 6 de la C/ Ancha, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. FAUSTINO CASTAÑO CASTAÑO la instalación de 3 Mesas de Café frente al nº 6 de la C/ Ancha, la ocupación de la vía pública, por un importe de 26,80€, habiéndose abonado por el interesado el día 3-05-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

#### **6.7.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA, con DNI: 70.415.007-R, en representación de BAR SUIZO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Arrabal, nº 1, de Torrijos, para instalar 3 mesas frente al nº 1 de la C/ Arrabal, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA la instalación de 3 Mesas de Café frente al nº 1 de la C/ Arrabal, la ocupación de la vía pública, por un importe de 26,80€, habiéndose abonado por la interesada el día 4-05-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.  
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

#### **6.7.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ MANJARRÉS CASTAÑO.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO, con DNI: 70.414.039-E, en representación de BAR DIAMANTE, con domicilio a efectos de notificación en C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 4, de Torrijos, para instalar 8 mesas frente al nº 4 de la C/ Bautista Díaz Ibáñez, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO la instalación de 8 Mesas de Café frente al nº 4 de la C/ Bautista Díaz Ibáñez, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por el interesado el día 28-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

#### **6.7.7. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. PABLO LÓPEZ LÓPEZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PABLO LÓPEZ LÓPEZ, con DNI: 3.820.980-J, en representación de BAR SAN GIL, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de San Gil, nº 8, de Torrijos, para instalar 4 mesas frente al nº 8 de la Plaza San Gil, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. PABLO LÓPEZ LÓPEZ la instalación de 4 Mesas de Café frente al nº 8 de la Plaza de San Gil, la ocupación de la vía pública, por un importe de 35,73€, habiéndose abonado por el interesado el día 28-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

## **6.8. DEVOLUCIONES DE FIANZA:**

### **6.8.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO PALOMO Y D. JULIÁN LÁZARO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO PALOMO Y D. JULIÁN LÁZARO, con CIF: 3893801-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Puente, nº 3, 2º B, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 15-05-2009, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D<sup>a</sup> VIRGINIA RODRÍGUEZ MARTÍN.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D<sup>a</sup> VIRGINIA RODRÍGUEZ MARTÍN, con CIF: 38976889, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fernando de Rojas, nº 10, de Torrijos, por importe de 450,00€, constituida el día 25-10-2010, en Metálico, por obras en C/ Fernando de Rojas, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO, con CIF: 70348890-D, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Liberio González, nº 18, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 27-05-2008, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ALMASPER, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ALMASPER, S. L., con CIF: B-82112517, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Toledo, nº 147, Bajo, C.P. 28005 de Madrid, por importe de 1.737,50€, constituida el día 23-03-2010, en Metálico, por obras tendido línea media tensión C/ Ancha, 12, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ LUIS PALOMO OVEJERO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ LUIS PALOMO OVEJERO, con CIF: 3747386-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cruz Verde, nº 21, de Torrijos, por importe de 1.386,90€, constituida el día 12-05-2008, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. EDUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. EDUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con CIF: 70411433-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Saturnino López López, nº 84, de Val de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), por importe de 2.216,70€, constituida el día 13-11-2007, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.9. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA.-**

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, con DNI: 03.795.637-Q, y domiciliado en Avda. de la Estación, 90, 1º B, de Torrijos, ha producido daños por el impacto del vehículo de su propiedad, matrícula 9156-DJR marca TOYOTA AVENSIS, contra la barandilla de delimitación del parque infantil en la C/ Del León, de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 246,45€,(IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, con DNI: 03.795.637-Q, y domiciliado en Avda. de la Estación, 90, 1º B, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Requerir a D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 246,45€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

**TERCERO:** Conceder a D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno y tomar vista del expediente. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**